



Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

%\$!0396!&1

Doctor
JULIÁN SOSA ROMERO
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito de Bogotá
Sala Civil
tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co
secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida La Esperanza No. 53-28
Ciudad

Referencia: Octavo informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el séptimo de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 20 de abril de 2021 y el 18 de mayo de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

Al respecto, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió a ese Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia a dichas órdenes.

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>.

11



1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

“(...) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”

En cumplimiento de lo anterior, y en relación con la estrategia de promoción y divulgación del derecho a la protesta, en el periodo que se reporta en el presente informe, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos ha realizado acciones encaminadas a que los ciudadanos conozcan las rutas de acceso y el apoyo que puede realizar la Defensoría del Pueblo en el marco de la protesta. Asimismo, se ha estructurado una estrategia pedagógica que pueda contribuir a la garantía del derecho constitucional a la no estigmatización de quienes salen a manifestar. Con lo anterior, se buscan generar herramientas para que los ciudadanos conozcan a profundidad los procedimientos que deben ejercer las autoridades y fuerza pública dentro del marco de la protesta. A continuación, se exponen las acciones realizadas:

1.2. Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de intervención del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación - Defensoría del Pueblo.

Desde el mes de octubre del 2020, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación elaboraron la *Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de intervención del Ministerio Público*, la cual se puso en conocimiento de ese Alto Tribunal. Este documento está publicada en un micrositio ubicado al interior de la página web de la Defensoría del Pueblo, diseñado para brindar herramientas de fácil acceso a los asuntos relacionados con el derecho a la protesta.

La Guía de acompañamiento se puede descargar en los links:

- <https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/assets/gu%c3%ada-de-acompa%c3%b1amiento-a-las-movilizaciones-ciudadanas.pdf>; y
- https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/xtos/Acompanamiento_movilizaciones.pdf.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al mandato constitucional de promover y divulgar los derechos humanos, esa Dirección Nacional diseñó una campaña de sensibilización relacionada con el derecho a la protesta. A continuación, se presenta una relación de las piezas de comunicación que integran la campaña de información que se viene desarrollando para dar cumplimiento a lo ordenado por el juez.

1.3. Estrategia de Divulgación del Derecho a la manifestación pública pacífica

Como se ha informado en oportunidades anteriores a ese H. Tribunal, con el propósito de identificar posibles problemáticas y necesidades relacionadas con el ejercicio del derecho a la



protesta, el señor Defensor del Pueblo convocó a 26 mesas de trabajo entre el 24 de septiembre y 12 de noviembre de 2020 en las que participaron diferentes actores de la sociedad civil, fuerza pública, plataformas de derechos humanos, académicos entre otros. Dentro del marco de las medidas para prevenir la violencia y la no estigmatización resultaron dos (2) recomendaciones: (i) lleve a cabo campañas para prevenir la estigmatización de todos aquellos que participen en las manifestaciones y (ii) reforzar la pedagogía en derechos humanos a fuerza pública y diferentes actores que participan en el ejercicio del derecho a la protesta.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento al mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo en relación con la promoción y divulgación de los derechos humanos reseñado en el artículo 282 Superior y el Decreto 025 de 2014, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos diseñó y estructuró una campaña de sensibilización en derechos humanos encaminada a que los ciudadanos conozcan las rutas de acceso y el apoyo que puede realizar la Defensoría del Pueblo en el marco de la protesta.

Objetivos

La estrategia pedagógica de divulgación tiene como principal objetivo, a través de herramientas de comunicación, sensibilizar a los ciudadanos en el conocimiento y ejercicio del derecho a la protesta pacífica, contribuir a la no estigmatización de quienes participan en la protesta, y la observancia de los principios del uso de la fuerza por parte de las fuerzas de mantenimiento del orden. Asimismo, se pretenden generar espacios para que las personas conozcan a profundidad el alcance del derecho y los procedimientos que deben ejercer las autoridades y la fuerza pública dentro del marco de la protesta; y promover las rutas de atención con las que cuenta la Defensoría del Pueblo en el proceso de acompañamiento que realiza en el marco de las manifestaciones pacíficas que se lleven a cabo en el territorio nacional.

Público objetivo

El público objetivo son todos los ciudadanos y ciudadanas colombianas que ejercen su derecho a la manifestación pública o que se relacionen con la misma, buscando generar contenidos que puedan llegar a docentes, jóvenes, personas empresarias, entre otros, que les permita reflexionar sobre los distintos aspectos que incumben el derecho fundamental y el enfoque diferencial que debe tener el estado con ciertos grupos históricamente discriminados, entre otros.

Conceptualización de mensajes

La elaboración de varios de los mensajes se ha llevado a cabo mediante mesas de trabajo interdisciplinario en las que han participado la Vicedefensoría del Pueblo, la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor y la Defensoría Delegada para la Mujer y Asuntos de Género, con el fin de incorporar un lenguaje incluyente y aplicable a diversos grupos poblacionales que participan en las manifestaciones, así como hacer énfasis en la gestión de la entidad como garante de sus derechos, las rutas de atención y acompañamiento.

Canales de comunicación

La Defensoría del Pueblo cuenta con canales de comunicación administrados por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad que, además de hacer visible el trabajo de los defensores de

A



derechos humanos en el territorio, puede llegarle a muchos colombianos y colombianas y así, educarlos en diferentes temas relacionados con los derechos humanos. Con el objeto de fortalecer el acceso a la información por parte de la ciudadanía, desde la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, se ha avanzado en el desarrollo de nuevos canales de comunicación, como por ejemplo el canal de formación de Youtube *El saber de Tus Derechos*, para promover y divulgar contenidos en derechos humanos y particular sobre el ejercicio y la protección del derecho a la protesta.

Estas nuevas herramientas de comunicación están encaminadas a: (i) dar a conocer los conceptos básicos del derecho a la manifestación pacífica y sus derechos conexos; (ii) informar a la ciudadanía sobre los derechos y deberes antes, durante y después de ejercer el derecho humano a la manifestación y protesta social pacífica; (iii) orientar acerca de las rutas, planes y acciones de acompañamiento, asesoría jurídica y representación judicial con las que cuenta la Defensoría del Pueblo, para quienes vean afectados sus derechos en actividades de esta naturaleza.

De otro lado, se planteó el uso de herramientas alternativas y de alcance masivo para generar conocimiento de cuáles son las rutas de fácil acceso con las que cuenta la Defensoría del Pueblo en acompañamiento a las protestas, dar a conocer la misión de la entidad en función de la protección y la garantía del derecho a la manifestación pacífica en el territorio nacional.

Herramientas de divulgación desarrolladas

A continuación, presentamos las herramientas utilizadas, características, objetivos y logros. Es de resaltar que a través de los profesionales de promoción y divulgación de los derechos humanos que se encuentran en todas las Defensorías Regionales y el uso de medios de divulgación interna y externa como WhatsApp y redes sociales, se ha logrado una amplia difusión de las herramientas de divulgación.

1. Micrositio #LaDefensoríaTeAcompaña

En ejercicio de la función de promover campañas para el respeto de los derechos humanos y la de diseñar mecanismos para la promoción y divulgación de los mismos en el territorio nacional, la Defensoría del Pueblo ha venido generando contenidos sobre el derecho a la protesta, su alcance, los mecanismos de exigibilidad, y los estándares internacionales, para ponerlos a disposición de la comunidad a través de un micrositio creado con este propósito, denominado #LadefensoríaTeAcompaña, y de la circulación de piezas en las redes sociales oficiales de la entidad.

El micrositio cuenta con información sobre los pasos a seguir antes, durante y después de la protesta. También contiene guías prácticas sobre el ejercicio del derecho a la protesta, y los deberes y derechos tanto de manifestantes como de las autoridades públicas.

Adicionalmente, cuenta con un enlace para la recepción de quejas y solicitudes. Al micrositio se puede acceder a través del link <https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/>.



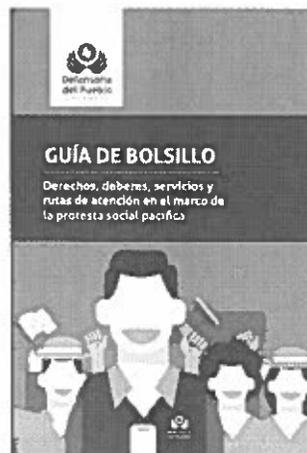
2. Guía de bolsillo: “Derechos, Deberes, Servicios y Rutas de Atención en el marco de la Protesta Social Pacífica”, desarrollada por la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los DD. HH, con el apoyo de la Embajada de Suecia, PNUD y la Oficina de Asuntos Internacionales.

Con una metodología de pregunta-respuesta, de manera didáctica y con un lenguaje claro, incluyente y asequible, la Guía orienta sobre los derechos y deberes antes, durante y después del desarrollo de la manifestación y protesta social pacífica, y orienta acerca de las rutas, planes y acciones de acompañamiento, asesoría jurídica y representación judicial con que cuenta Entidad, para quienes vean afectados sus derechos en actividades de esta naturaleza.

En el marco de las manifestaciones que atraviesa el país, entre el 28 de abril y el 14 de mayo de 2021, se han entregado 1,800 cartillas en la ciudad de Bogotá. De igual modo, se distribuyeron 17,500 ejemplares a todas las Defensorías Regionales del país para ser repartidas durante el acompañamiento que adelantan los funcionarios de la Defensoría a las manifestaciones.

Esta obra reposa en el micrositio web de protesta y en nuestra biblioteca virtual. Puede descargarse en el siguiente link:

<https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/publicaciones.html>



3. Guía de acompañamiento de las protestas para servidores de la Defensoría del Pueblo

Con una metodología práctica y didáctica, en la *Guía de acompañamiento de las protestas para servidores de la Defensoría del Pueblo* se pretende exponer las acciones que debe llevar a cabo un(a) servidor(a) de la Entidad cuando, en ejercicio de sus funciones misionales, acompaña las marchas, movilizaciones y manifestaciones públicas. En segundo lugar, las acciones dirigidas a

A





la protección y la garantía de los derechos a la movilización social de las personas que participan y no participan en estas. Finalmente, las acciones de mediación dentro del marco de la conflictividad social.

4. Difusión en transporte público masivo. Paquete de bastidores en portales y estaciones de Transmilenio Bogotá. Desarrollada por la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los DD. HH, con el apoyo de la Embajada de Suecia, PNUD y la Oficina de Asuntos Internacionales.

Se trata de 20 bastidores de 2 metros x 2 metros rotativos en las estaciones de Transmilenio en la ciudad de Bogotá. Deberán ubicarse 15 días en 20 estaciones y otros 15 días en otras 20 estaciones, y de 5 bastidores de 4 metros x 2 metros avisos de gran formato ubicados en Portales de Transmilenio.

Entre el 1 de abril y el 30 de abril de 2021, la Defensoría del Pueblo realizó una campaña de sensibilización de los derechos y deberes de los protestantes dentro del marco de la protesta. En las estaciones de transporte público masivo se ha hecho difusión de las rutas de acceso fácil de la Defensoría y del alcance de este derecho fundamental. Tuvo una cobertura multitudinaria ya que tuvo presencia en las siguientes estaciones del servicio masivo:

- Cabecera Autopista Norte
- Avenida 68
- Portal El Tunal
- Cabecera Usme
- Cabecera Calle 80
- Restrepo
- Avenida Jiménez
- Ricaurte
- Calle 76
- Banderas
- Portal Américas
- Calle 100
- Alcalá
- Calle 127
- Profamilia
- Marly
- Museo del Oro
- General Santander
- Tigua San José
- San Mateo
- Portal El Dorado
- 20 de julio

A



5. Estrategia mensajes de Texto Rutas de Acceso DPC

Con el fin de que las personas habitantes de la ciudad, conocieran las rutas de acceso con las que cuentan en la Defensoría del Pueblo, se realizó un convenio con una compañía de telefonía para realizar la entrega de 12 mil mensajes de texto en el marco de las manifestaciones que se realizaron entre el 8 y 15 de marzo de 2021 en la conmemoración del día de la mujer en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

A



Código	Defensoría Regional	Personas beneficiarias	Personas atendidas	CTR
6101-001	Defensoría del Pueblo BOGOTÁ	98.375	48.280	58%
6101-002	Defensoría del Pueblo BOGOTÁ	98.375	69.227	70%
6101-003	Defensoría del Pueblo BARRANCOILLA	98.375	91.897	93%
6101-004	Defensoría del Pueblo BUENAVISTA	98.375	88.276	89%
6101-005	Defensoría del Pueblo CAJICÁ	98.375	77.505	78%
6101-006	Defensoría del Pueblo CIBOLÁ	98.375	77.051	78%
6101-007	Defensoría del Pueblo MEDULLÍN	98.375	75.126	76%
6101-008	Defensoría del Pueblo MELLIZAR	98.375	71.888	73%
TOTAL		847.500	607.836	71%

6. Difusión de piezas sobre el derecho a la protesta

Dichas piezas están encaminadas a dar a conocer los conceptos básicos del derecho a la manifestación pacífica y sus derechos conexos, así como informar a la ciudadanía en general sobre los derechos y deberes antes, durante y después de ejercer el derecho a la manifestación pública. Asimismo, se busca orientar acerca de las rutas, planes y acciones de acompañamiento, asesoría jurídica y representación judicial con que las que cuenta la Defensoría del Pueblo para quienes vean afectados sus derechos en actividades de esta naturaleza, de una manera practica y de fácil acceso a la ciudadanía.

La difusión se realiza a través de los canales oficiales de la Defensoría del Pueblo administrados por la Oficina de Comunicaciones, como lo son Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, así como por medio de los enlaces de Promoción y Divulgación en cada una de la 42 Defensorías Regionales, y de las funcionarias, funcionarios y contratistas que realizan el acompañamiento a las manifestaciones a lo largo del territorio nacional. Como se mencionó anteriormente, se debe resaltar la importancia de los canales de comunicación como WhatsApp que sirven como un mecanismo de replica de los mensajes institucionales.

A continuación, se presentan las piezas que han circulado a través de redes sociales a partir del 28 de abril:



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.654229154636619/4044987502227417/>
<https://www.instagram.com/p/COeYQtnp7V5/>



4 de mayo de 2021



Si eres menor de edad
y te detienen por protección,
serás entregado a un policía
de Infancia y Adolescencia
que te remitirá al ICBF.



#NosUnenTusDerechos

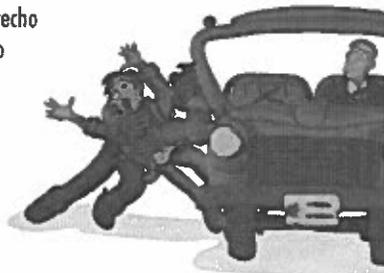


<https://www.facebook.com/Defensoriadelpueblocolombia/photos/pcb.4044650362261131/40446185594882/>

<https://www.instagram.com/p/COdUBKbJplz/>

4 de mayo de 2021

Si eres detenido durante una manifestación, te deben trasladar en vehículos de la Policía Nacional y no pueden someterte a tratos inhumanos o degradantes. Tienes derecho a fotografiar o tomar cualquier tipo de registro durante el desarrollo de la manifestación.



#NosUnenTusDerechos



<https://www.facebook.com/Defensoriadelpueblocolombia/photos/pcb.4044650362261131/40446195594881>

4 de mayo de 2021





El Hábeas Corpus es una acción para que una persona detenida arbitrariamente o cuya detención se haya prolongado de manera indebida, pueda recuperar su libertad.



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4044641008928733/4044638228929011/>
<https://www.instagram.com/p/COdRk3p4ez/>

4 de mayo de 2021

Todos debemos empezar a defender la protesta pacífica, entonces disfrutaremos plenamente de este derecho fundamental de nuestra Constitución Política, que es de todos y todas.



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4044641008928733/4044638388928995/>

5 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4047018062024361/4047017808691053/>
<https://www.instagram.com/p/COF9uhPprJf/>



5 de mayo de 2021






Si tienes algún reclamo o quieres hacer una denuncia, puedes acceder de manera inmediata a los servicios de la Defensoría del Pueblo a través del Registro Único de Peticiones

Ingresar acá



#NosUnenTusDerechos



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4047018062024361/4047017838691050>

5 de mayo de 2021



Si conoces o eres víctima de algún abuso, desmán o violación de tus derechos. Escribenos, estamos para apoyarte



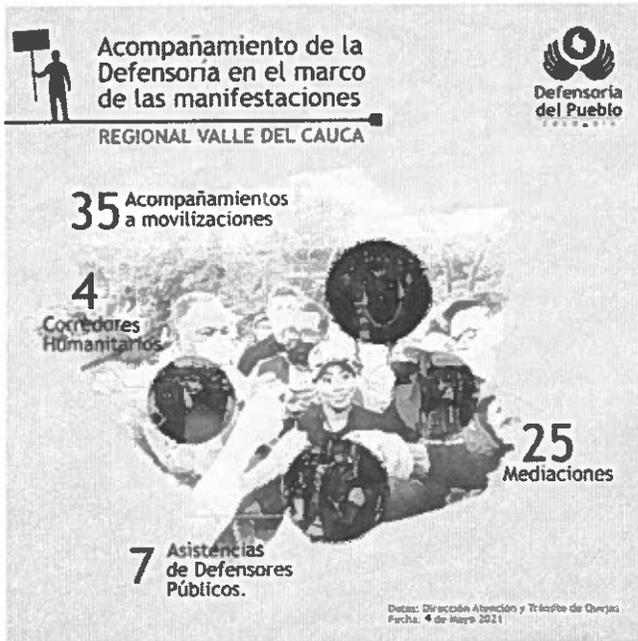
quejasprotestasocial@defensoria.gov.co

#NosUnenTusDerechos

<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb4047018062024361/4047017958691038>

A

5 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4046879685371532/4046879478704886/>

<https://www.instagram.com/p/COF29BapS42/>

5 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4046879685371532/4046879582038209>

5 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4046879685371532/4046879505371550>

5 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/pcb.4046879685371532/4046879598704874>



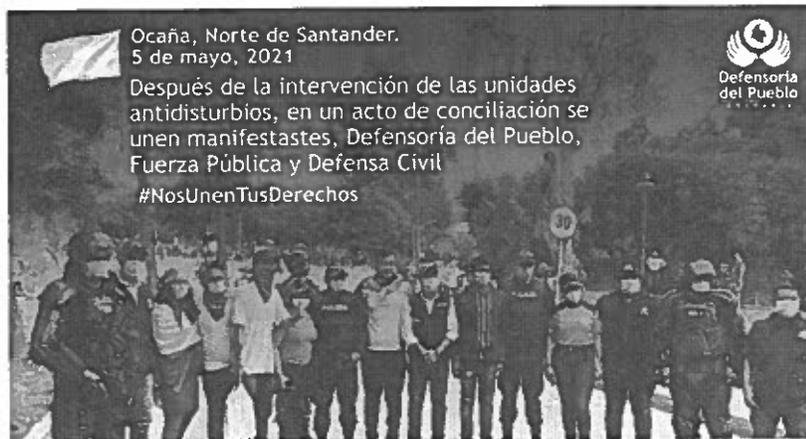


6 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.654229154636619/4050133478379486/>

6 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4050434948349339/>

<https://www.instagram.com/p/COi8s-CJQYi/>



6 de mayo de 2021



<https://www.instagram.com/p/COjUT6Tpcd8/>

7 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4053023158090518/>

<https://www.instagram.com/p/COIFaXgp2Nc/>



7 de mayo de 2021



<https://www.instagram.com/p/COk6RkbJMEN/>

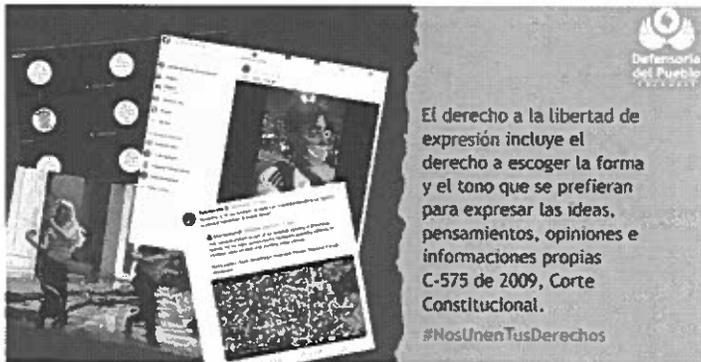
7 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4052603464799154/>



7 de mayo de 2021



El derecho a la libertad de expresión incluye el derecho a escoger la forma y el tono que se prefieran para expresar las ideas, pensamientos, opiniones e informaciones propias C-575 de 2009, Corte Constitucional.

#NosUnenTusDerechos

<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4053289028063931/>

<https://www.instagram.com/p/COISDcBpXJG/>

8 de mayo de 2021



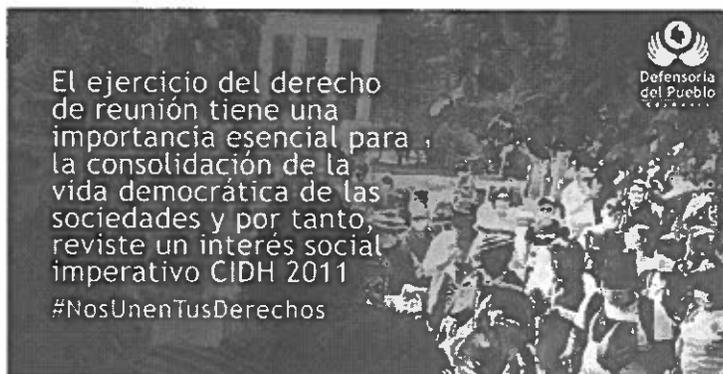
“La posibilidad de manifestarse pública y pacíficamente es una de las maneras más accesibles de ejercer el derecho a la libertad de expresión, por medio de la cual se puede reclamar la protección de otros derechos”
Corte IDH, 2015

#NosUnenTusDerechos

<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4055578544501646/>

<https://www.instagram.com/p/COmR9EjpXyf/>

8 de mayo de 2021



El ejercicio del derecho de reunión tiene una importancia esencial para la consolidación de la vida democrática de las sociedades y por tanto, reviste un interés social imperativo CIDH 2011

#NosUnenTusDerechos

<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/405524227870411/>



<https://www.instagram.com/p/COOnAOpLJ6kt/>
8 y 11 de mayo de 2021

Las manifestaciones son una expresión colectiva en aras de transformar la realidad, la violencia impide que esos propósitos se cumplan.

#NosUnenTusDerechos



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4056893701036797/>

<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4064864130239754/>

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1392102850948382723>

<https://www.instagram.com/p/COoSmc1JSRO/>

10 de mayo de 2021



<https://www.facebook.com/DefensoriadelPuebloColombia/photos/a.658153977577470/4062229973836503/>

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1391780514391023621/photo/1>

<https://www.instagram.com/p/COspmpNJUc4/>





11 de mayo de 2021

Así defendemos tus derechos durante la protesta



Representación judicial y derecho a la defensa.

Mediación para evitar el escalamiento de confrontaciones.

Recepción y trámite de quejas por vulneración de derechos humanos.



Vistas a CTP, URIs, CAI, hospitales y centros de salud para verificar la situación de derechos humanos.

Tareas de tipo humanitario para facilitar la evacuación de lesionados, la movilización de ambulancias y el transporte de viveres.

Activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente #BU.

#NosUnenTusDerechos

<https://www.facebook.com/Defensoriadelpueblocolombia/photos/a.658153977577470/4064805083578992/>

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1392094161965363200/photo/1>

https://www.instagram.com/p/COu5DyFpdu_/

12 de mayo de 2021

#NosUnenTusDerechos

La Defensoría del Pueblo realiza acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos y los deberes de los manifestantes. ¿Sabes cómo te podemos apoyar?

Infórmate en nuestro canal  EL SABER DE TUS DERECHOS



#NosUnenTusDerechos



5:42 PM · May 12, 2021 · Twitter Web App

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1392611111724359681/photo/1>



12 de mayo de 2021

#NosUnenTusDerechos

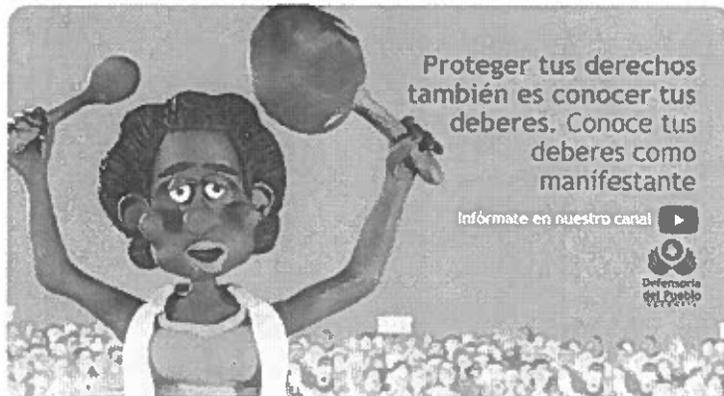


5:12 PM · May 12, 2021 · Twitter Web App

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1392603586270466048/photo/1>

12 de mayo de 2021

#NosUnenTusDerechos

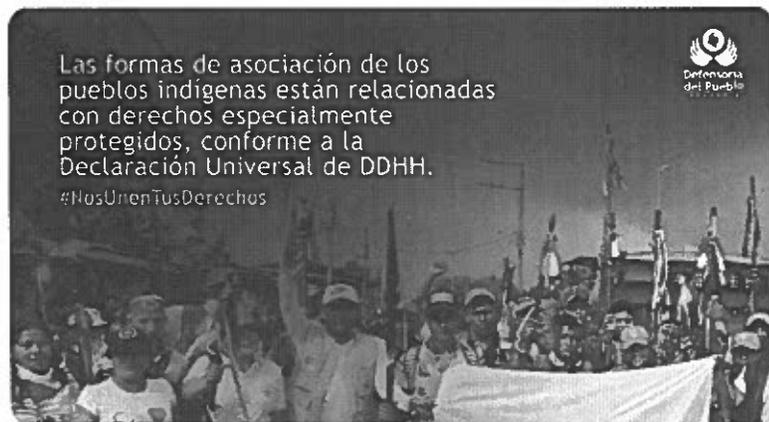


4:49 PM · May 12, 2021 · Twitter Web App

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1392597951231545346/photo/1>



12 de mayo de 2021



2:23 PM · May 12, 2021 · Twitter for Android

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1392561095362101254/photo/1>

14 de mayo de 2021

#NosUnenTusDerechos



12:36 PM · May 14, 2021 · Twitter Web App

<https://twitter.com/DefensoriaCol/status/1393259001148854273/photo/1>
<https://www.instagram.com/p/CO3OyTMpBW0/>

7. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

La Defensoría del Pueblo ha venido desarrollando videos pedagógicos encaminados a explicar a la ciudadanía el contenido, alcance y los mecanismos de protección de los derechos humanos en Colombia con un enfoque diferencial, fomentando la protección y exigibilidad de los mismos.



Esta estrategia de formación masiva, encaminada a brindar contenidos de derechos humanos a poblaciones que por diferentes razones no acceden a los espacios tradicionales de formación de la Entidad, fue implementada por la Defensoría del Pueblo atendiendo el artículo 6 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, el cual insta a la comunidad internacional a *“aprovechar y utilizar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación, para promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”*.¹

A través del lanzamiento del nuevo canal de formación de Youtube, *“El Saber de tus Derechos”*, se adelanta una campaña de sensibilización y no estigmatización sobre el ejercicio del derecho a la protesta, el cual cuenta con once (11) videos ilustrados con plastilina de entre uno y dos minutos de duración, realizados por el diseñador *“Plastilina creativa - Se lo explico con plastilina”*, y cuatro (4) videos elaborados al interior de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

La selección de la técnica y el lenguaje utilizado en estos videos tiene como objeto brindar información relevante y práctica a cualquier persona sobre diversos temas relacionados con la protesta social como derecho y facilitar su comprensión, logrando cumplir con requisitos de accesibilidad a múltiples poblaciones. De igual forma, se elaboraron teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el artículo 2 de la Declaración de Naciones Unidas anteriormente presentada y el Modelo Pedagógico Institucional.²

Con corte a 19 de mayo de 2021, el canal tuvo **3.392 visualizaciones** sobre este contenido. A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones a corte de 21 de mayo de 2021, junto con el enlace que redirecciona al canal.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube -que son de público conocimiento- se evidencia que los cinco videos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (858); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (537); iii) ¿Qué es un traslado por protección? (442); iv) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (390); y (v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (361).

La revisión periódica de estas cifras, permite identificar los temas de mayor interés de la ciudadanía, y definir las campañas de divulgación que se realizarán en las redes sociales de la Entidad. Estas acciones de difusión de contenidos de derechos humanos permiten la generación de mensajes, cortos pero contundentes, sobre los pronunciamientos de la Corte Constitucional y los diferentes órganos del sistema interamericano en relación con los derechos a la libertad de expresión y a la protesta social.

A continuación, se presenta el contenido del canal, con el número de visualizaciones y el enlace de conexión:

¹ A/RES/66/137. Disponible en el sitio web: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/467/07/PDF/N1146707.pdf?OpenElement>

² Defensoría del Pueblo (2020). Modelo Pedagógico Institucional. Disponible en el sitio web: <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/>

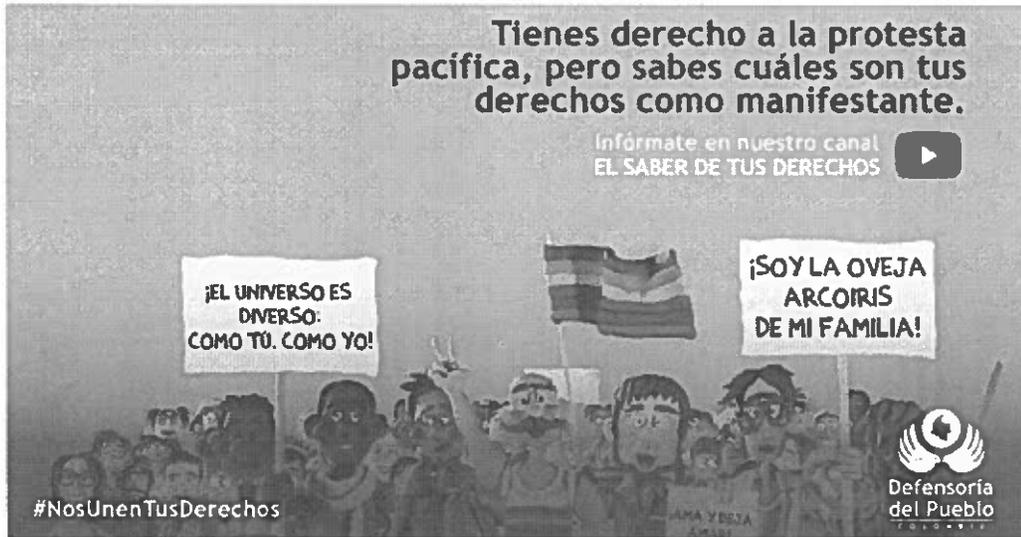


¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? 102 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

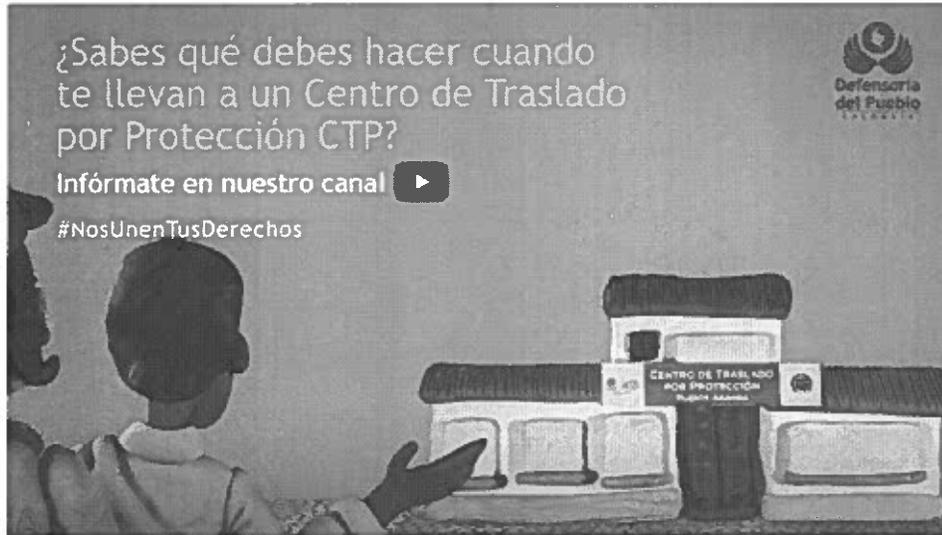
¿Cuáles son tus derechos como manifestante? 254 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



¿Qué es un traslado por protección?
442 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

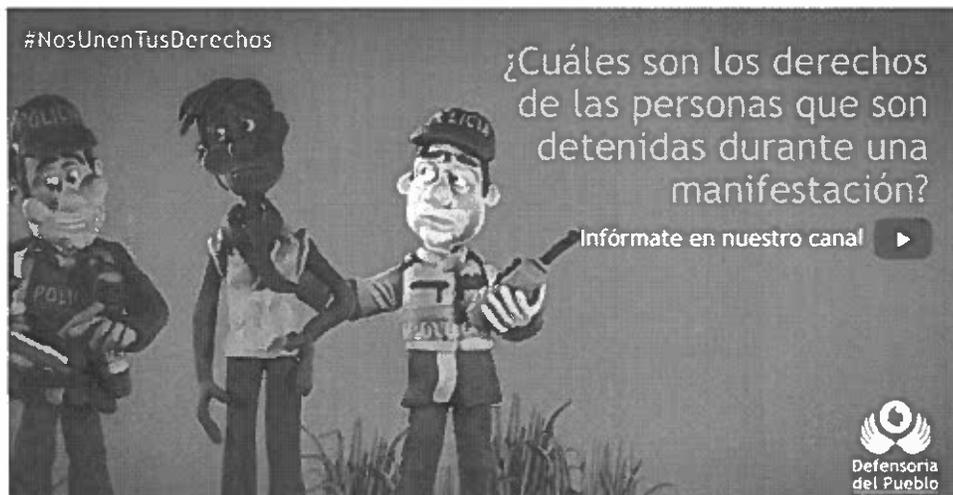
¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización?
390 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

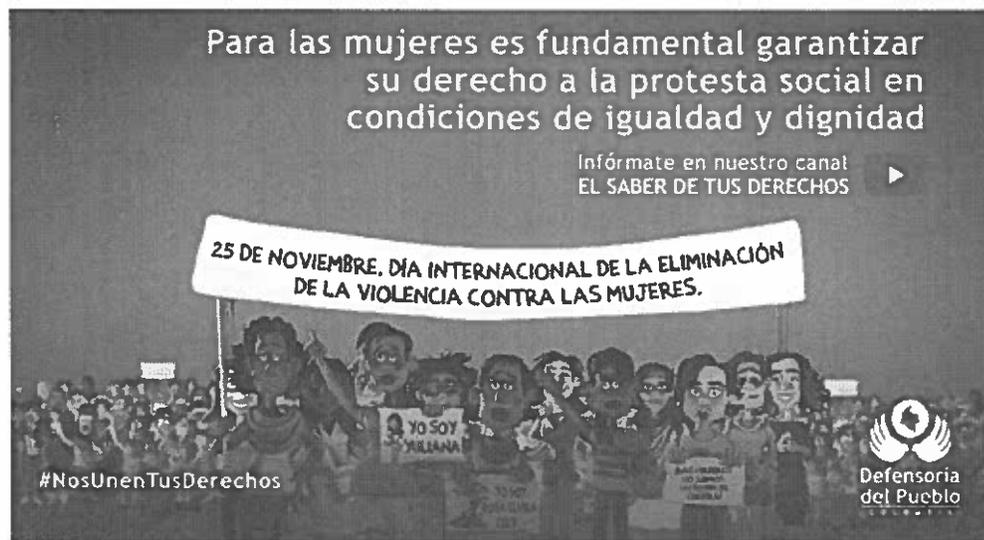


¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación?
537 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

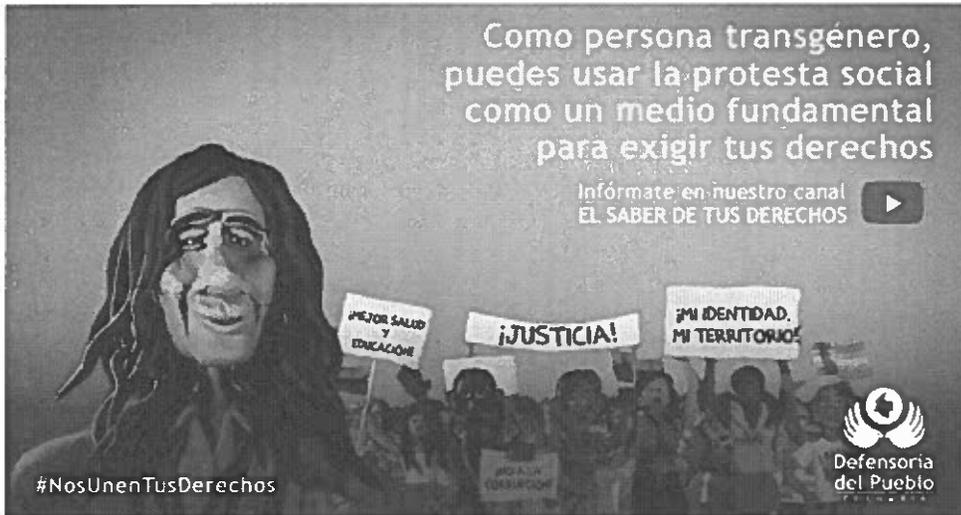
Protesta social y derechos de las mujeres
858 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas transgénero
100 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

La protesta social como derecho
144 visualizaciones

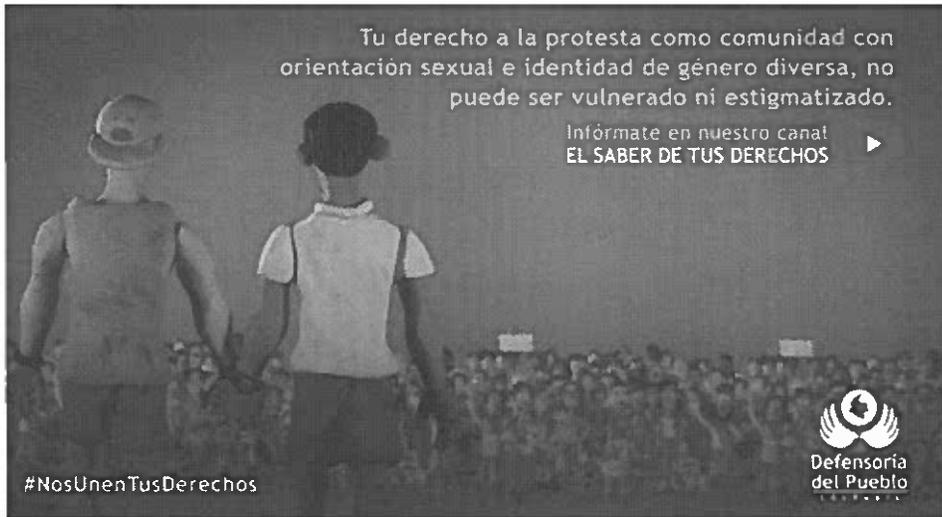


https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa

361 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=EISaberdetusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA

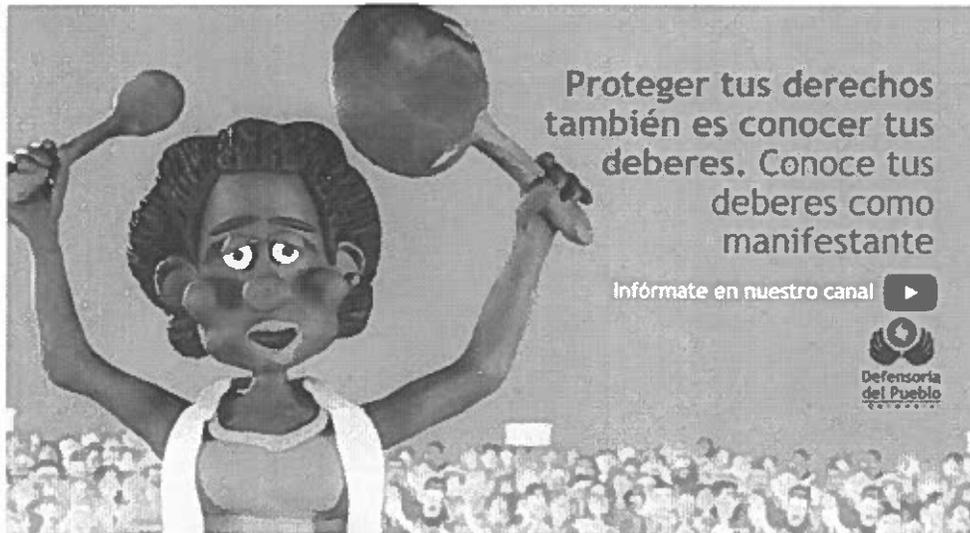
97 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=EISaberdetusDerechos



¿Cuáles son mis deberes como manifestante?
172 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfl&index=7>

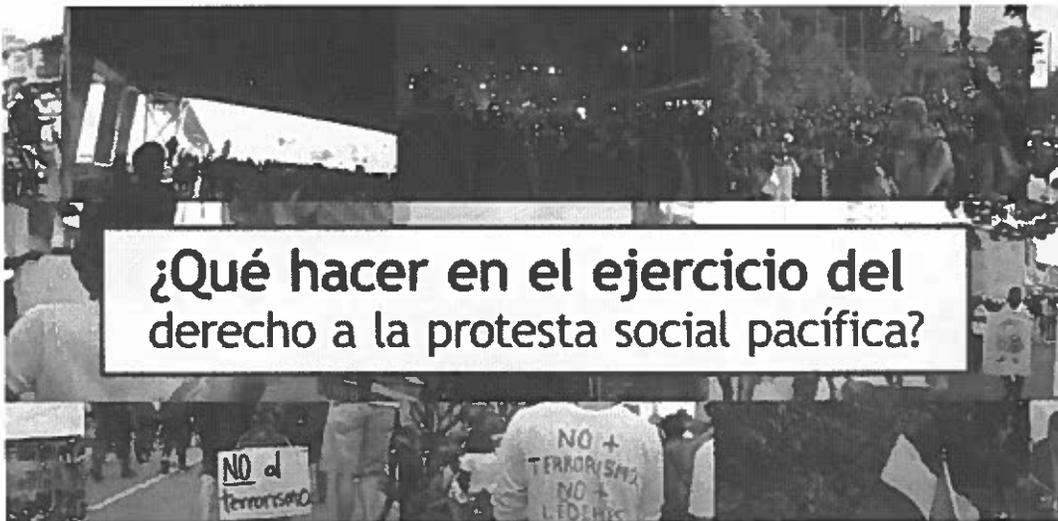
Antes de la protesta
9 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>

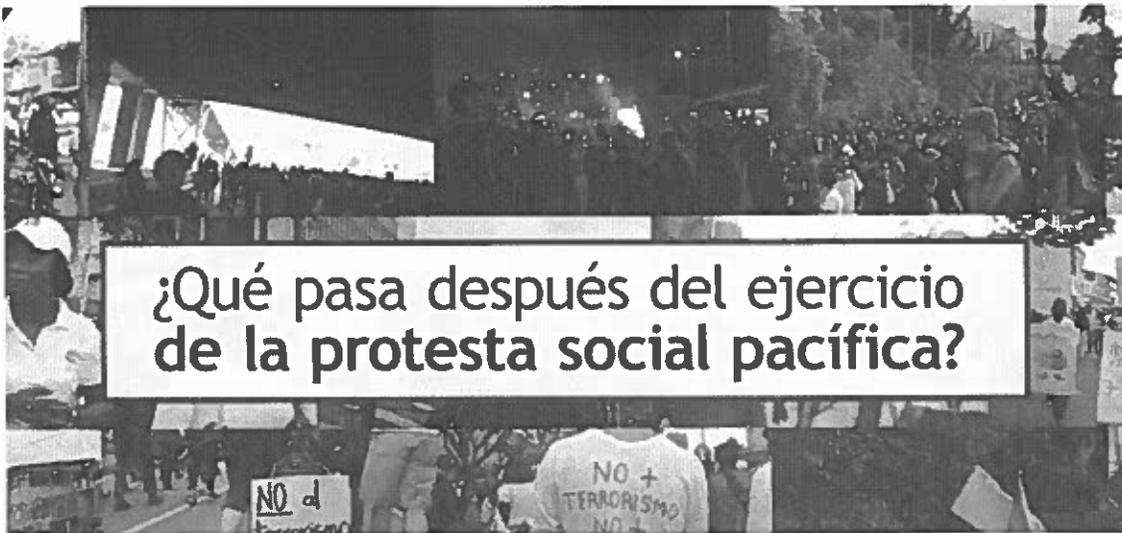


Durante la protesta
7 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta
7 visualizaciones

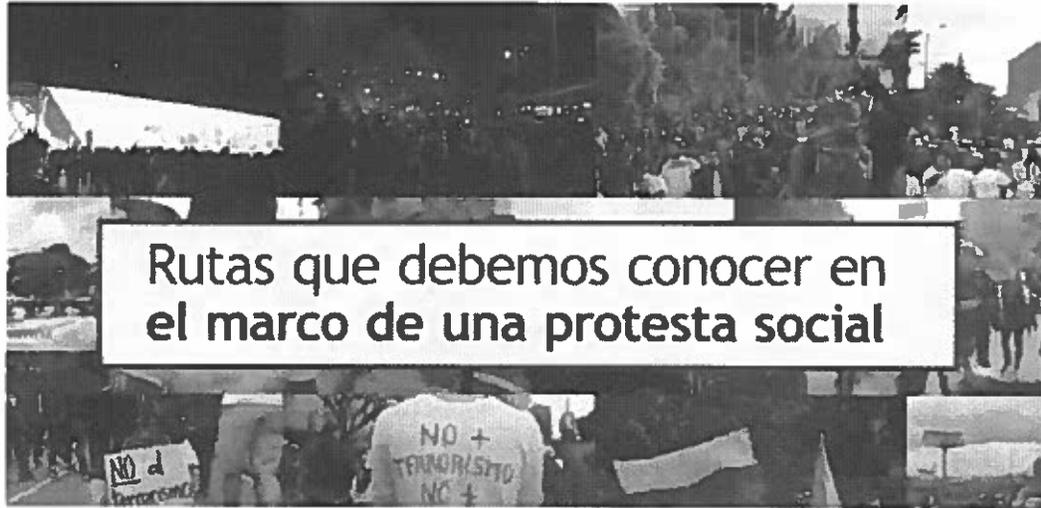


<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>



Rutas

15 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera antelada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta Entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron entre el 20 de abril y el 18 de mayo. Vale la pena señalar, que en el presente informe se hará énfasis en las acciones efectuadas en el marco del Paro Nacional iniciado el 28 de abril y el cual se mantiene activo hasta la fecha de entrega de este informe.

a. El 23 de abril de 2021, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas emitió, mediante memorando, los lineamientos dirigidos a los 42 Defensores y Defensoras Regionales para la



atención defensorial en el marco de las manifestaciones sociales convocadas inicialmente para el 28 de abril y 3 de mayo de 2021, con el fin de garantizar los derechos a la reunión, expresión y manifestación pacífica de los participantes, al igual que los derechos del resto de la ciudadanía³. Adicionalmente, se remitió a las Defensorías Regionales el documento titulado Atención Defensorial en el Marco de las Manifestaciones Sociales Convocadas para el 28 de abril de 2021,⁴ en el cual se resume el protocolo interno de atención a la protesta social. Es de señalar, que en ambos documentos se incluyen las instrucciones precisas para adelantar la revisión de elementos de dotación e identificación a los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, según lo establecido en la Resolución No. 481 del 13 de abril de 2021, presentada en el informe anterior.

- b. Por otra parte, la Defensoría del Pueblo entre el 28 de abril y el 18 de mayo del presente año, realizó **235 revisiones** a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación⁵ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es importante señalar que en varias ciudades y municipios del país esta actividad de revisión se llevó a cabo en coordinación o por parte de las personerías municipales.

A continuación, se muestran a modo de ejemplo, algunas imágenes de las revisiones efectuadas en varias ciudades del país.

³ Anexo 1. Memorando 20210030201329851 de 23 de abril de 2021.

⁴ Anexo 2. Lineamientos de Atención Defensorial en el Marco de las manifestaciones sociales para el 28 de abril de 2021.

⁵ Anexo 3. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.



Revisión Regional Bolívar

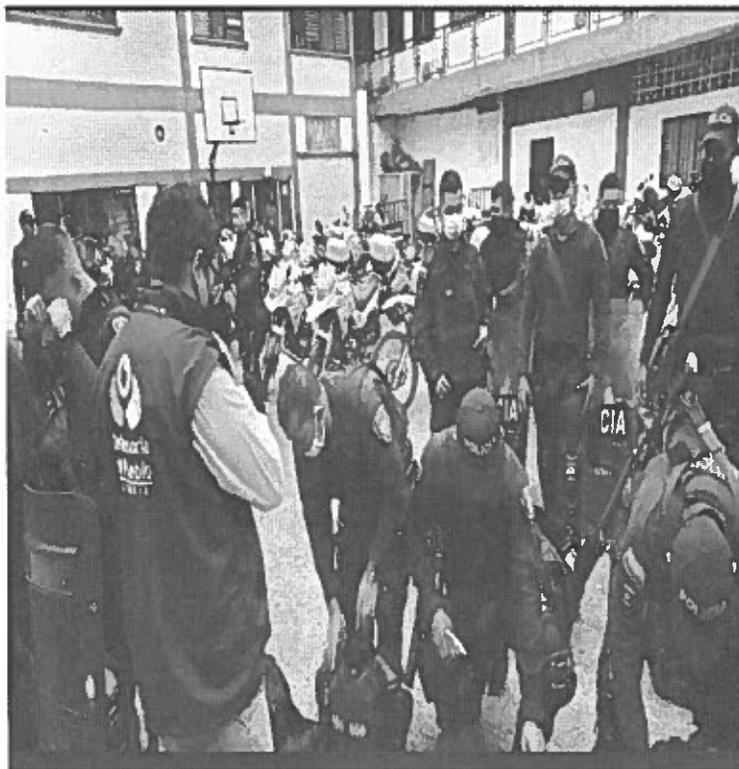




Revisión Regional Boyacá

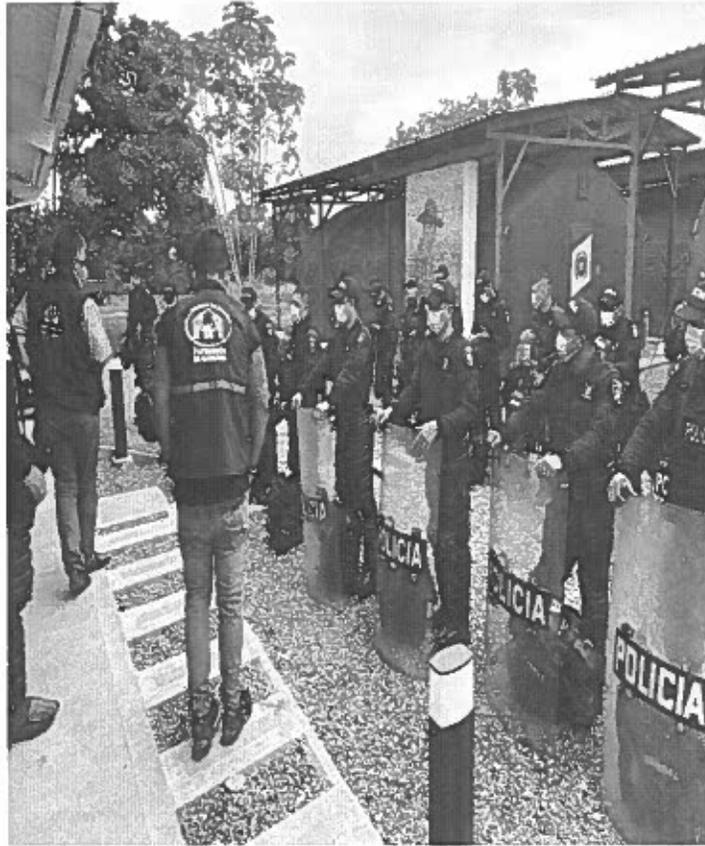


Revisión Regional Valle de Cauca



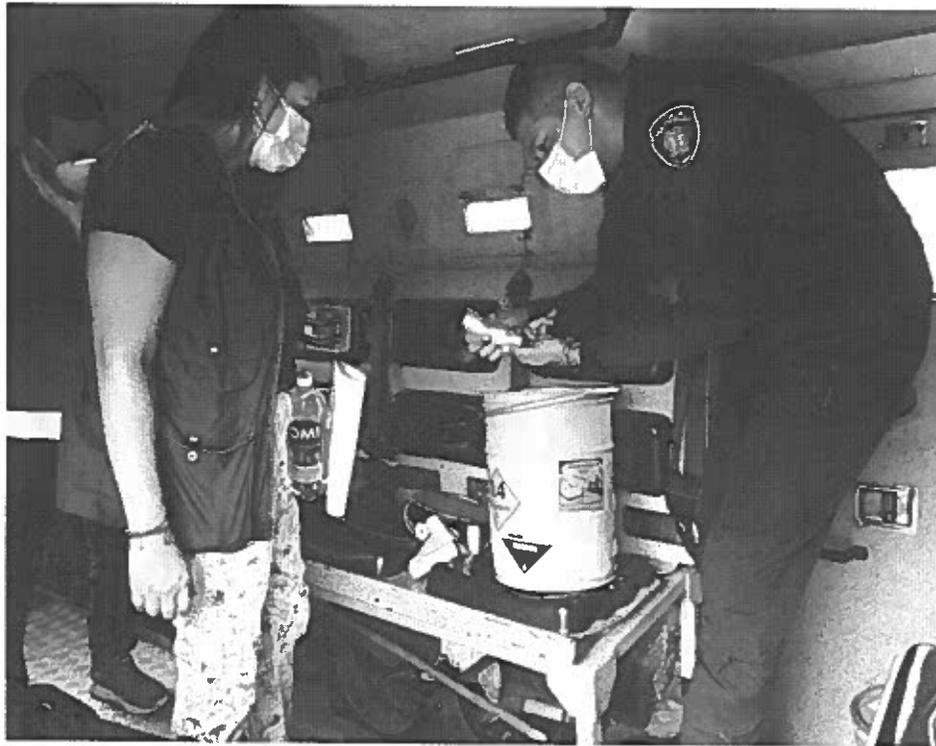


Revisión Regional Bajo Cauca



Revisión Regional Santander





Revisión Defensoría Regional Sucre

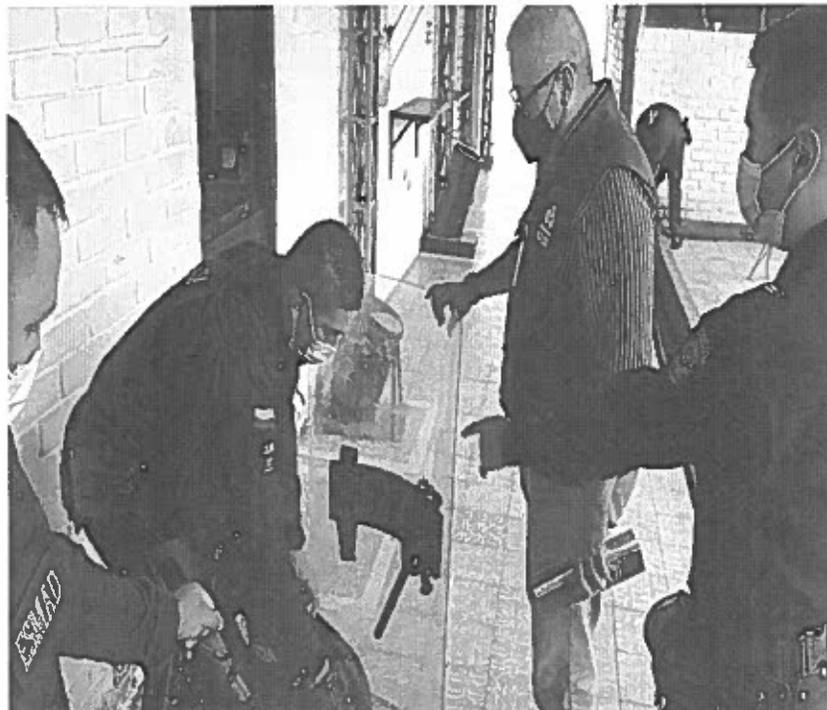




Revisión Regional Tolima



Revisión Regional Huila





- c. Igualmente, la Policía Nacional remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron en su momento a los Defensores Regionales⁶. Asimismo, funcionarias y funcionarios de la Defensoría, participaron en el Puesto de Mando Unificado -PMU- Nacional, instalado en la Dirección General de la Policía Nacional CAN y en los diferentes PMU municipales y departamentales. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones, se han dado recomendaciones a los Comandantes de Región de Policía sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

Según la información recolectada en el PMU Nacional,⁷ entre el 28 de abril y el 18 de mayo, se presentaron **8.037** manifestaciones en los 32 departamentos en 784 municipios, con una participación aproximada de 1.249.719 personas. Igualmente, se realizaron **948** intervenciones por parte del ESMAD, y se registraron **1.945** personas lesionadas de las cuales **979** eran civiles y **966** miembros de la Policía Nacional.

Adicionalmente, a través de la Inspección General de la Policía Nacional se iniciaron **142** investigaciones (68 por abuso de autoridad, 28 por agresiones físicas, 10 por homicidio, 14 por lesiones personales, 9 incumplimientos a órdenes y 13 por otras conductas)⁸. Al respecto, el 11 de mayo de 2011, la Defensoría del Pueblo solicitó al Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés, Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, el informe detallado sobre las actuaciones del ESMAD desde el 28 de abril a la fecha.⁹ Es de resaltar que al momento de elaboración de este informe no ha allegado la respuesta a esta entidad.

Igualmente, a raíz de los diferentes videos que ha conocido esta Institución Nacional de Derechos Humanos, de un posible uso inadecuado por parte de miembros del ESMAD del lanzador de proyectiles Venom, el 14 de mayo de 2021, la Defensoría del Pueblo también le solicitó al Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, que rindiera un informe sobre el procedimiento en el que se habría utilizado de manera adecuada este elemento, e indicara la normativa interna y manual para la utilización de este.¹⁰ Es de resaltar que al momento de elaboración de este informe, estamos a la espera de dicha información.

- d. De otro lado, con el fin de que las y los servidores de la Defensoría del Pueblo cuenten conocimiento y herramientas adecuadas para dar cumplimiento a lo establecido en la orden octava, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación construyó una agenda de formación interna para las y los funcionarios de la Defensoría.

Al respecto, el 14 de mayo se realizó el primer Webinar “*Estándares internacionales para el uso de la fuerza en el restablecimiento del orden público*”, con apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR- Colombia. En este espacio participaron **286** servidores de las Defensorías Regionales, Delegadas y Direcciones Nacionales.

⁶ Anexo 4. Carpeta Listado comandantes ESMAD.

⁷ Anexo 5. Balance General Jornada de Protesta del 28 de Abril - 18 de Mayo 2021, PMU Policía Nacional.

⁸ Anexo 5. Balance General Jornada de Protesta del 28 de Abril - 18 de Mayo 2021, PMU Policía Nacional.

⁹ Anexo 6. Oficio 20210030201581451 del 11 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la Ponal.

¹⁰ Anexo 7. Oficio 20210030201641031 del 14 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.



Asimismo, se tiene proyectado avanzar con la agenda de capacitación en las dos semanas siguientes con conferencias magistrales y talleres prácticos en los siguientes temas:

- Protocolo para la atención a la protesta
- Jurisprudencia constitucional sobre el uso de la fuerza y protesta
- Decreto 003 de 2021 *“Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores denominado Estatuto de Reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”*.
- Resolución 0073/ 2020 Dinamización del diálogo social.

e. Acompañamiento en terreno al Paro Nacional

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, desde el 28 de abril se ha dispuesto, en promedio, de **441** servidores públicos adscritos a las **42 Defensorías Regionales** y del nivel central, para el acompañamiento a las manifestaciones. El resultado de su gestión fue el acompañamiento de **1279** marchas y movilizaciones. Además, **303** Defensores públicos han estado disponibles 24 horas a Nivel Nacional.

Se logró la activación de **237** corredores humanitarios para el tránsito de bienes de primera necesidad, vacunas, combustible, alimentos para animales, misiones médicas, tránsito de vehículos particulares, insumos médicos. Habilitados en el territorio nacional en el periodo comprendido entre el 28 de abril y el 18 de mayo de 2021, así:

DEFENSORIAS REGIONALES	CORREDORES HUMANITARIOS
CUNDINAMARCA	26
RISARALDA	26
VALLE DEL CAUCA	22
ARAUCA	12
CAUCA	12
GUAVIARE	12
META	12
TOLIMA	12
HUILA	11
NORTE DE SANTANDER	10
QUINDIO	10
NARIÑO	9
BOYACA	8
BOGOTA	7
SANTANDER	7
CASANARE	6
OCAÑA	6
PACIFICO	6
SOACHA	4





URABA	4
MAGDALENA	3
PUTUMAYO	3
ANTIOQUIA	2
BOLIVAR	2
MAGDALENA MEDIO	2
VICHADA	2
SUCRE	1
TOTAL	237

Vale la pena resaltar, los siguientes corredores:

- El habilitado en el punto de concentración de los manifestantes de Sameco, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. En este caso, las personas manifestantes acordaron en una asamblea facilitar un corredor humanitario al establecer un punto de acceso del abastecimiento sanitario (oxígeno, medicamentos, salida y entrada de los camiones del aseo, etc.), para la ciudad de Cali;
- Corredor humanitario para el paso de dos mulas con equipos dializadores en la vía que condice de Buenaventura a Cali;
- Corredor humanitario para abastecer de Oxígeno al departamento de Meta, en coordinación y acompañamiento con el Regional Bogotá;
- Corredor humanitario en el Valle del Cauca, para ingresar alimentos al el centro penitenciario de Palmira y sacar hacia el municipio de Yotoco 80 carros de basura;
- Corredor Humanitario en el Eje cafetero, que permitió el paso de vehículos con medicamentos para el hospital San Juan en Armenia, Quindío. Este corredor se realizó en articulación con las regionales Caldas, Risaralda y Quindío en coordinación con la Delegada de Salud;
- En la vía Neiva -Tarqui, se habilitó el corredor humanitario para el paso de misiones medicas;
- Corredor humanitario, para el tránsito de oxígeno proveniente del departamento de Tolima, para abastecer el Hospital Universitario de Neiva;
- Corredor humanitario habilitado en el municipio de Guamal, en la vía que comunica Villavicencio con Guamal, para permitir el paso de ambulancias y personal médico;
- Corredor humanitario en el sector de Versalles para el tránsito de alimentos para la cárcel de Peñas Blancas en, Calarcá, Quindío; y el
- Corredor humanitario para el traslado de 70 personas desde el municipio de Pitalito, Huila, hacia el municipio de la Hormiga en Putumayo.

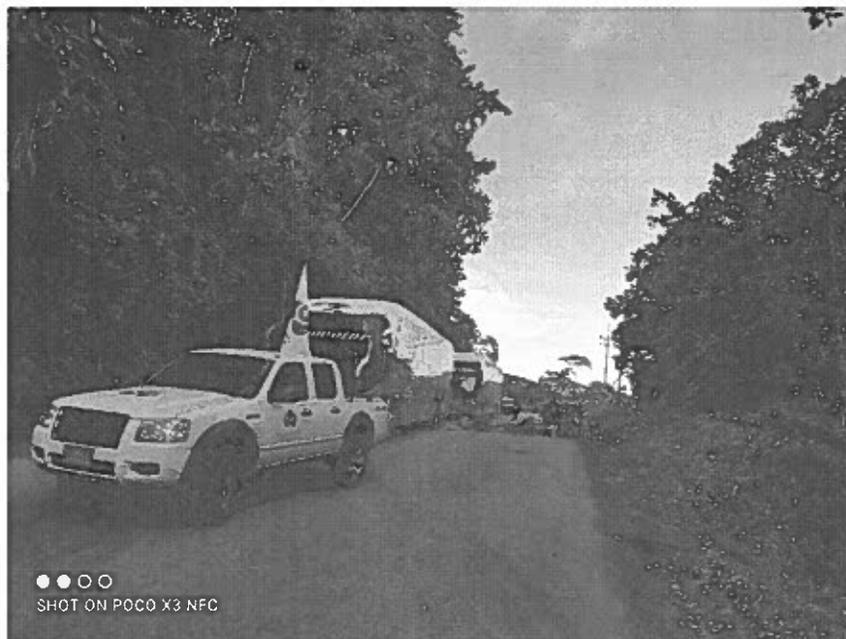


A continuación, se muestran algunas imágenes de varios corredores humanitarios habilitados, como resultado de la gestión de las y los funcionarios y Defensorías Regionales.

Corredor humanitario Regional Bogotá y Meta



Corredor humanitario Regionales Huila y Putumayo





Corredor humanitario Regional Cundinamarca

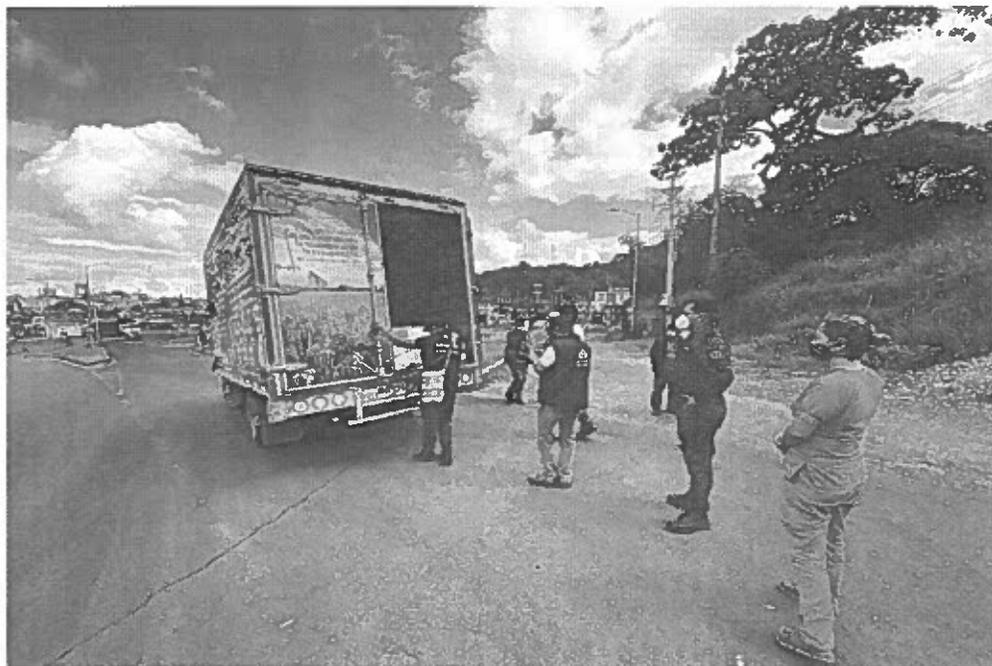


Corredor humanitario Regional Valle del Cauca





Corredores H. Regionales Quindío, Caldas





Corredor H. Regional Risaralda



Igualmente se han realizado **311 mediaciones**, con el objetivo de mantener las manifestaciones pacíficas, desarrolladas así:

DEFENSORIAS REGIONALES	MEDIACIONES
CUNDINAMARCA	42
CHOCO	39
GUAVIARE	19
ANTIOQUIA	17
SANTANDER	14
NORTE DE SANTANDER	13
QUINDIO	13
RISARALDA	13
VALLE DEL CAUCA	12
BOYACA	11
CASANARE	11
CAUCA	9
MAGDALENA MEDIO	9
BOGOTA	8
NARIÑO	8
PUTUMAYO	8
TOLIMA	8



ARAUCA	6
ATLANTICO	5
META	5
URABA	5
HUILA	4
PACIFICO	4
SUR DE CORDOBA	4
BOLIVAR	3
SUCRE	3
VAUPES	3
CALDAS	2
CORDOBA	2
SOACHA	2
TUMACO	2
VICHADA	2
SUR DE BOLIVAR	2
GUANIA	1
MAGDALENA	1
OCAÑA	1
Total:	311

De estas mediaciones, se pueden resaltar las siguientes:

- Las mediaciones realizadas en los departamentos de Cundinamarca, por medio de las cuales se logró en varias oportunidades el levantamiento de los bloqueos presentados en esta región;
- Las mediaciones realizadas en el departamento de Valle del Cauca, entre los manifestantes, el ESMAD, el Ejército y la Fuerza Disponible de la Policía Nacional en el sector de El Castillo, en los límites entre Jamundí y Cali, con el objetivo de prevenir que se presenten confrontaciones entre los manifestantes y la Fuerza Pública;
- Las mediaciones logradas por las y los funcionarios de la Regional Antioquia, para garantizar jornadas pacíficas de expresión ciudadana, enfatizando la urgencia de no repetición de los hechos de alteración de orden público ocurridos en el departamento;
- De la misma Defensoría Regional Antioquia, se resalta la mediación con campesinos y mineros del municipio de Anorí, logrando el levantamiento del paro campesino en este municipio.
- La mediación realizada por la Regional Arauca con el gremio de transportadores, logrando habilitar el desbloqueo de las vías que comunican al departamento con el interior del país;
- La mediación efectuada por la Defensoría Regional Risaralda con el comandante del ESMAD, para que los procedimientos de ese Escuadrón se detuvieran y que las personas manifestantes en el barrio La Dulcera en Pereira, Risaralda, retrocedieran. Además, el



Defensor Regional de Risaralda llegó a un acuerdo con los manifestantes para que permitieran el paso de cualquier vehículo humanitario, por la zona bloqueada;

- La Defensoría Regional Risaralda, también realizó un proceso de mediación en Puente Bolívar, paso nacional entre las ciudades de Cartago y Pereira, adelantando conversaciones con los líderes del paro, para que se permita el paso de vehículos humanitarios, ambulancias y enfermos. Como parte de la comisión de derechos humanos, se logró mediación para que varios conducidos en el comando de Policía de Yumbo fueran puestos en libertad; y
- La mediación realizada por la Defensoría Regional Cauca, mediante la cual se acordó, con la plataforma de las organizaciones del paro nacional en el Cauca, un corredor humanitario de 48 horas para el tránsito de productos de la canasta familiar, insumos médicos y de salubridad pública, insumos agropecuarios y combustibles, para los 42 municipios del departamento.

A continuación, se muestran algunas imágenes de varios procesos de mediación, como resultado de la gestión de las y los funcionarios y Defensorías Regionales.

Mediación Defensoría Regional Risaralda

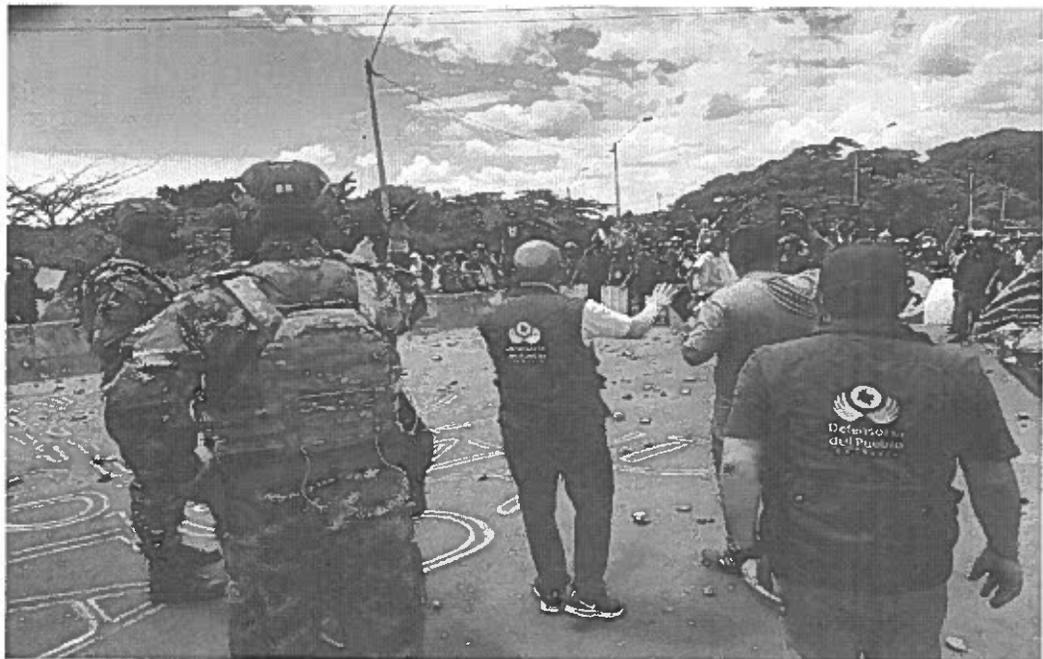


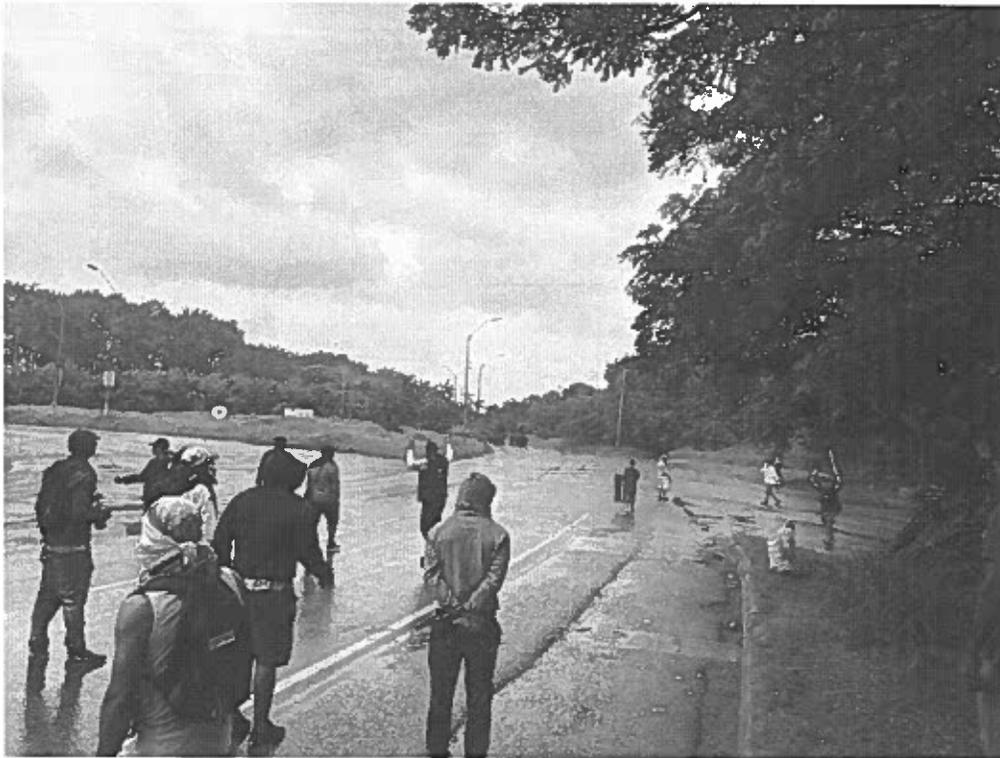


Mediación Defensoría Regional Arauca



Mediación Defensoría Regional Valle del Cauca





Mediación Defensoría Regional Cundinamarca

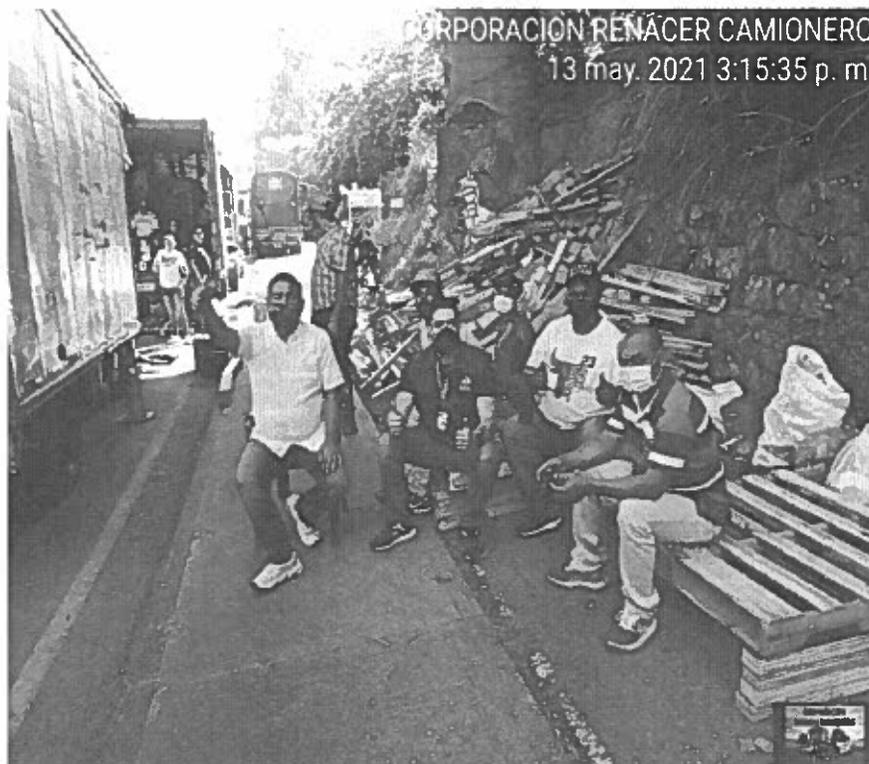




Mediación Defensoría Regional Pacífico



Mediación Defensoría Regional Antioquia





Mediación Defensoría Regional Putumayo



También se generaron y se participó en 213 mesas de diálogo con manifestantes y autoridades, para conocer el pliego de peticiones que motivaron la protesta y generar acciones tendientes a lograr acuerdos entre las partes.

DEFENSORIAS REGIONALES	MESAS DE DIÁLOGO
NARIÑO	33
CUNDINAMARCA	18
TOLIMA	15
ANTIOQUIA	10
RISARALDA	10
GUAVIARE	9
NORTE DE SANTANDER	9
PUTUMAYO	9
META	8
QUINDIO	8
MAGDALENA MEDIO	7
BOLIVAR	6
CASANARE	6



SOACHA	6
URABA	6
VALLE DEL CAUCA	6
BOYACA	5
HUILA	5
SANTANDER	5
OCAÑA	4
SUR DE CORDOBA	4
BAJO CAUCA	3
BOGOTA	3
CAUCA	3
SUCRE	3
VAUPES	3
PACIFICO	2
ARAUCA	1
ATLANTICO	1
CHOCO	1
CORDOBA	1
GUAJIRA	1
TUMACO	1
VICHADA	1
Total:	213

De estas mesas, vale la pena resaltar la participación e instalación de las siguientes:

- En el municipio de Ipiales, la Defensoría Regional Nariño, se reunió con comunidades Indígenas. Este espacio tuvo como resultado el levantamiento de un bloqueo y el compromiso de abrir las fronteras con Ecuador, por parte del Gobierno;
- En el municipio de Turbo, Antioquia, después de 6 días de bloqueo de la vía nacional entre el corregimiento de Riogrande en Turbo, el 10 de mayo en una mesa de diálogo acompañada por la Defensoría del Pueblo, en la que la institución asumió la secretaría técnica, líderes sociales, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Turbo, representantes de la iglesia, el representante de Augura y Sintrainagro, se llegó al acuerdo de levantar el bloqueo, que afectaba la libre circulación de trabajadores bananeros, comerciantes y otros ciudadanos. Esto con el compromiso de la Defensoría de hacer seguimiento a los acuerdos pactados en este espacio de diálogo entre los que se encuentran arreglo de vías, inversión en educación, deporte y alcantarillado;
- En Hobo, Huila, debido a que indígenas de los pueblos Misak, Yanakuna, Nasa, Embera Chami, Pijao, Inga y Andaquies mantienen bloqueos en el puente el pescador, la Defensoría del Pueblo Regional Huila ha buscado facilitar una diálogo y mediar para que las autoridades locales y los indígenas puedan llegar a consensos, en los que se dé respuesta a las solicitudes de las comunidades indígenas y se logre el desbloqueo de esta vía que



afecta a otros municipios de Huila, pero también a los departamentos de Caquetá, Putumayo y Cauca. El resultado de estas mesas de diálogo es que el día 20 de mayo se acordó la apertura de la vía por 72 horas.

- También en el departamento del Huila, a través de los diálogos con los voceros de las protestas que se adelantan en la vereda El Puente, en el municipio de Altamira, que comunica con Suaza, se logró que en las vías del sur del Huila se levantaran los bloqueos por ciertas horas, permitiendo el paso de vehículos hacia Caquetá y Putumayo Huila. Estos diálogos cuentan con la participación de delegados del Gobierno Nacional, ONU, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y G
- gobernación del Huila.
- La Defensoría Regional Cundinamarca participó en la mesa de diálogo en la que estuvieron presentes funcionarios de la Gobernación y de la ONU, con el fin de recibir todas las quejas y conocer, de primera mano, las situaciones puntuales que hayan afectado o puesto en riesgo la garantía de los derechos humanos de las personas que ejercen el derecho a la protesta pacífica, en los municipios de Gachancipá y Tocancipá;
- En Puerto Caicedo y Mocoa, Putumayo, la Defensoría Regional participó, desde el 20 de mayo, en una mesa de diálogo y concertación convocada por la gobernación, la cual contó con la participación de personas promotoras y organizadoras de las protestas en busca del establecimiento de corredores humanitarios, que dieran remedio a la situación crítica de desabastecimiento de combustible, gas y alimentos en todo el departamento. Como resultado de esta mesa, el 23 de mayo se firmó un acta de acuerdos en el que la gobernación y los alcaldes de los 13 municipios, reconocen el derecho fundamental a la manifestación pacífica de la población de Putumayo, y los manifestantes se comprometen a buscar los mecanismos para poner en práctica los “caminos de vida” (corredores) para permitir el paso de vehículos. Sin embargo, existe la dificultad de los bloqueos que se mantienen en los departamentos del Huila y Nariño que han impedido el paso de combustible, gas domiciliario, entre otros insumos.
- En Yopal, Casanare, la Defensoría Regional acompañó la mesa de diálogo entre la Plataforma de Juventudes que participan de las protestas, autoridades del gobierno local y nacional, en ésta se escucharon las peticiones de los jóvenes. Las partes concretaron compromisos en cuanto a cultura, deporte, educación, derechos humanos y participación.
- Mesa de dialogo instalada en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, encabezado por el Defensor del Pueblo, la cual contó con la participación de representantes de la iglesia católica, de la MAPP-OEA, y de habitantes de los diferentes sectores de esa ciudad, con el objetivo de aunar esfuerzos encaminados a la apertura de canales humanitarios en los bloqueos de la vía nacional que conectan el norte con el sur del país.

A continuación, se muestran algunas imágenes de las mesas de diálogo que se realizaron como resultado de la gestión de las y los funcionarios y Defensorías Regionales.



Mesas de Dialogo R. Antioquia





Mesa de Dialogo R. Putumayo

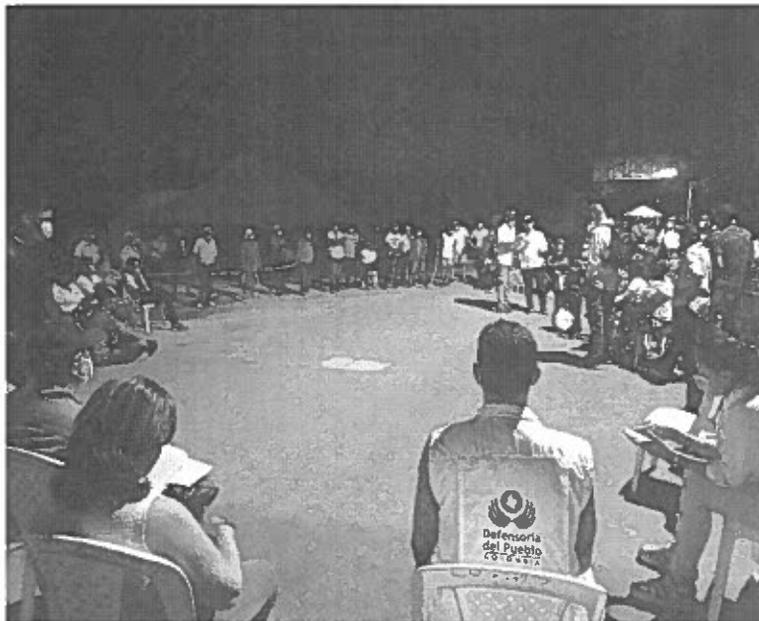




Mesa de Dialogo R. Soacha

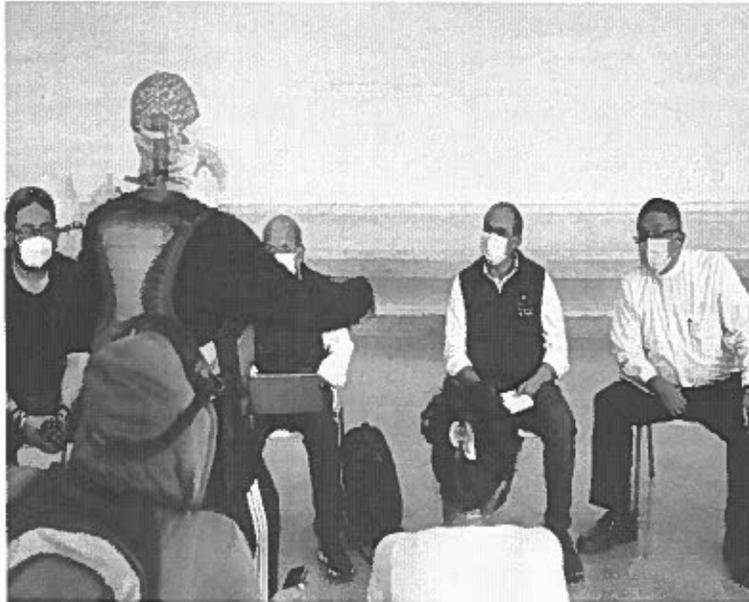


Mesas de Dialogo R. Sucre





Mesas de Dialogo R. Valle del Cauca





Mesas de Diálogo R. Huila



Es importante mencionar, que con el fin de garantizar la vida e integridad de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, frente a las graves alteraciones al orden público en las cuales hay intervenciones del ESMAD, las y los servidores tienen la instrucción de ubicarse en un lugar seguro o evacuar según el nivel riesgo. Por lo tanto, los ejercicios de verificación de derechos humanos y toma de quejas, se realizan una vez superado el disturbio, en centros de traslado por protección, Unidades de Reacción Inmediata, estaciones de policía, centros de atención en salud o en la misma vía pública.



2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”, se informa lo siguiente:

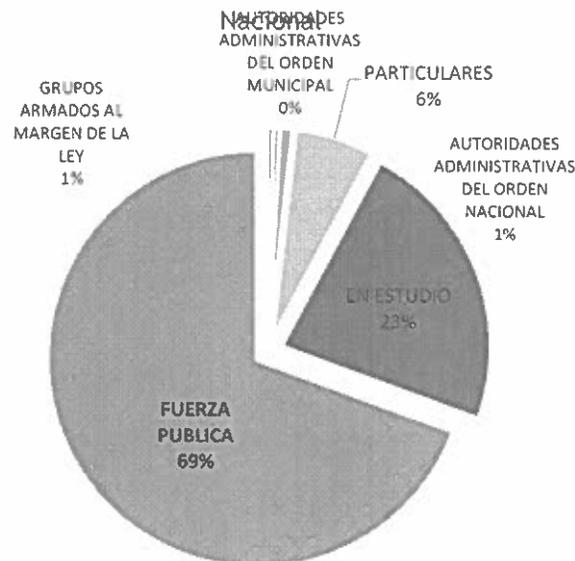
a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

En el marco del acompañamiento realizado por la Defensoría del Pueblo, a través de los diversos canales de comunicación institucional y del correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, entre el 28 de abril y el 18 de mayo se han registraron en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, 216 quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones o hechos que guardarían relación con las mismas, según la narración de las personas peticionarias.

Es de señalar, que toda esta información está sujeta a sufrir modificaciones y actualizaciones constantes, pues diariamente se está recibiendo un gran volumen de información que está en proceso de cargue al sistema de información, antes señalado, para su respectiva clasificación, calificación y trámite.

De las 216 quejas, en 150¹¹ (69%) se refiere como presuntos responsables a miembros de la fuerza pública, 147 señalan a miembros de la Policía Nacional y 3 al Ejército Nacional. Para el caso de las quejas con presunta responsabilidad de miembros de la Policía Nacional según la especialidad, 61% corresponderían al ESMAD, 36% a la policía de vigilancia y 3% al Grupo de operaciones especiales GOES. La anterior información se puede apreciar en las siguientes gráficas:

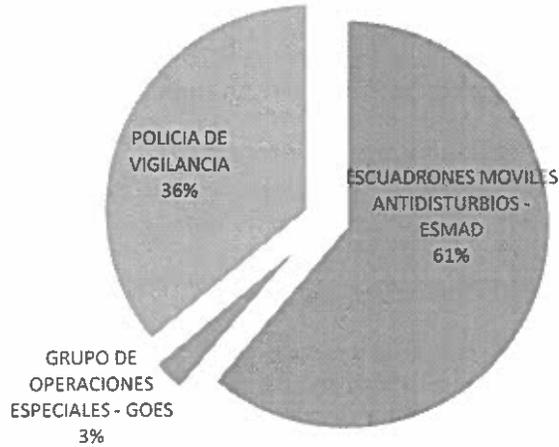
% Presuntos responsables, quejas por vulneraciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional



¹¹ Anexo 8. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 28 de abril al 18 de mayo de 2021.



% Grupos espaciales, presunto responsable Policía Nacional, quejas por vulneraciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional



En cuanto a los derechos que han sido presuntamente vulnerados en el marco de la protesta por parte de miembros de la policía nacional, en las 147 quejas en las que se refiere como presuntos responsables a los miembros de esta fuerza, se contabilizan 188 violaciones a los derechos humanos, entre los que figuran: Integridad personal (79), libertad de reunión (36), libertad personal (21) libertad de opinión y expresión (10), vida (8), derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres (6), derechos reconocidos a los jóvenes (6), entre otros.

10 Principales derechos vulnerados presuntamente por la Policía Nacional en el marco del Paro Nacional



La Defensoría de Pueblo ha adelantado el trámite individual a cada una de estas quejas ante las autoridades correspondientes. Adicionalmente, el 12 de mayo se hizo una gestión en bloque de las





quejas que se llevaban hasta esa fecha, remitiendo el consolidado a la Inspección General de la Policía Nacional¹², la Procuraduría General de la Nación¹³ y a la Fiscalía General de la Nación¹⁴, solicitando que se adelanten las acciones a que haya lugar, según la competencia de cada institución.

Posteriormente, el 21 de mayo, la Defensoría del Pueblo remitió a la Inspección General de la Policía Nacional¹⁵, la Procuraduría General de la Nación¹⁶ y a la Fiscalía General de la Nación¹⁷, 112 quejas adicionales de las cuales en 93 de ellas, se especifica, como presuntos responsables, a servidores públicos, y de ellas, en 89, específicamente, a miembros de la Policía Nacional. En los respectivos oficios de remisión también se solicitó que se adelanten las acciones a que haya lugar, según la competencia de cada institución.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento del fallecimiento de **41 civiles y de un (1) integrante de la Policía Nacional**, en hechos que son materia de investigación y verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de establecer si están directamente relacionados con las manifestaciones, quiénes son los responsables y si se trata de homicidios, o fueron otras las causas que ocasionaron algunos de los decesos.

En relación con lo anterior, la Defensoría del Pueblo instaló, con la Fiscalía General de la Nación, la **Mesa Interinstitucional de Información en el Marco de la Protesta Social**, con el propósito de informar de manera oportuna y transparente sobre los casos de homicidios y personas no localizadas que se han presentado durante las manifestaciones.

En el marco de dicho trabajo interinstitucional, el 17 de mayo la Fiscalía General de la Nación informó que de las 42 personas fallecidas reportados por la Defensoría: *“15 tienen relación directa con las manifestaciones, [...] 16 de las muertes registradas no tienen nexo alguno con las protestas y los 11 casos restantes están en proceso de verificación para conocer las circunstancias de los hechos. De los casos comprobados que tienen relación con las protestas, se han esclarecido 4, de los cuales 3 atribuibles a fuerza pública y uno a particulares”*.¹⁸

Por otra parte, en el marco de las gestiones adelantadas por la Defensoría del Pueblo para la garantía de derechos en el paro nacional iniciado el 28 de abril, se han establecido canales de comunicación, abiertos y flexibles, para recibir información por parte de representantes de organizaciones de derechos humanos, además de una revisión de redes sociales, que permiten advertir sobre posibles vulneraciones a derechos humanos, de esta manera a la fecha ha recibido por diversas fuentes, información sobre **548 solicitudes** de activación del mecanismo de búsqueda urgente de personas no localizadas en el marco de las protestas sociales.

¹²Anexo 9. Oficio 10-0360-21 de 12 de mayo de 2021, dirigido al Mayor General Jorge Luis Ramírez Aragón Inspector General de la Policía Nacional.

¹³Anexo 10. Oficio 10-0361-21 del 12 de mayo de 2021, dirigido a Herman Rincón Cuellar Procurador Delgado para la Fuerza Pública.

¹⁴ Anexo 11. Oficio 10-0362-21 del 12 de mayo de 2021 dirigido a Deicy Jaramillo, Directora de Apoyo y Análisis a la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.

¹⁵Anexo 12. Oficio 10-0394-21 de 21 de mayo de 2021 dirigido al Mayor General Jorge Luis Ramírez Aragón Inspector General de la Policía Nacional.

¹⁶Anexo 13. Oficio 10-0393-21 del 21 de mayo de 2021, dirigido a Herman Rincón Cuellar Procurador Delgado para la Fuerza Pública.

¹⁷ Anexo 14. Oficio 10-0395-21 del 21 de mayo de 2021 dirigido a Deicy Jaramillo, Directora de Apoyo y Análisis a la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.

¹⁸ Fiscalía General de la Nación, Reportes y acciones desde la mesa interinstitucional en el marco de la protesta social. Abril 28 a mayo 17 de 2021, consultado en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/reportes-y-acciones-desde-la-mesa-interinstitucional-en-el-marco-de-la-protesta-social-abril-28-a-mayo-17-de-2021/>



Ante esta situación, en el marco de la mesa interinstitucional anteriormente mencionada, se hizo entrega a la Fiscalía, de la información sobre las 548 solicitudes citadas.

Gracias al trabajo conjunto de las dos entidades, hasta el día 17 de mayo se ha identificado que una (1) denuncia formal por el delito de desaparición relacionada con las protestas y las manifestaciones de los últimos días. Igualmente, se ha logrado localizar a **261 personas** que hacen parte de los reportes entregados y **153 solicitudes** se regresarán a sus peticionarios por falta de información suficiente y se declararán infundadas, teniendo en cuenta que no permiten tener un mínimo de datos como partidador de búsqueda. La Defensoría del Pueblo acompañará, a través de su 42 Regionales, los procesos de los peticionarios para que aporten mayores elementos en los reportes incompletos. Con la acción de la Fiscalía y la Defensoría se ha materializado de manera inmediata en la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente MBU en **168 casos**¹⁹, manteniéndose a la fecha activos **134 casos**²⁰.

b. Paro Nacional y Violencia de Género

El pasado 14 de mayo, la Defensoría del Pueblo, mediante un comunicado de prensa,²¹ informó a la opinión pública que desde el 28 de abril hasta el 14 de mayo de 2021 se recibieron 87 reportes de violencia basada en género a mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas, a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.

Uno de los casos más lamentables, es la muerte de una adolescente en la ciudad de Popayán, quien después de haber estado bajo custodia de la Policía, denunció presuntos hechos de violencia sexual. Al respecto, el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis señaló que *“dada la gravedad de las acusaciones, solicitamos a las autoridades priorizar la investigación para esclarecer los hechos y que se apliquen las sanciones correspondientes”*, solicitando a Medicina Legal inmediatez y exactitud para que se apliquen las sanciones correspondientes a los responsables.

La Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, en el marco del seguimiento y acompañamiento al ejercicio del derecho a la protesta social, monitorea y acompaña los casos de Violencia Basada en Género en contra de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas por parte de la Policía y /o ESMAD 24 /7.

Las violencias que se reportaron a la Defensoría del Pueblo con mayor frecuencia fueron: violencia física (67), uso desproporcionado de la fuerza y la autoridad (63) y violencia verbal (54).

Adicionalmente se reportaron 2 casos de violencia sexual, 14 de otros casos de violencia sexual (tocamientos inapropiados con carácter sexual, amenazas de violencia sexual, cualquier acto que involucre afectación de la libertad e integridad sexual), 18 casos de otras agresiones físicas, 5 casos de tortura física y 4 casos de tortura psicológica.

¹⁹ Fiscalía General de la Nación, Reportes y acciones desde la mesa interinstitucional en el marco de la protesta social. Abril 28 a mayo 17 de 2021, consultado en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/reportes-y-acciones-desde-la-mesa-interinstitucional-en-el-marco-de-la-protesta-social-abril-28-a-mayo-17-de-2021/>

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Defensoría del Pueblo, La Defensoría ha recibido 87 reportes de Violencia Basada en Género a Mujeres y personas OSIGD durante la Protesta Social, 14 de mayo de 2021, consultado en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10120/La-Defensor%C3%ADa-ha-recibido-87-reportes-de-Violencia-Basada-en-G%C3%A9nero-a-Mujeres-y-personas-OSIGD-durante-la-Protesta-Social.htm>



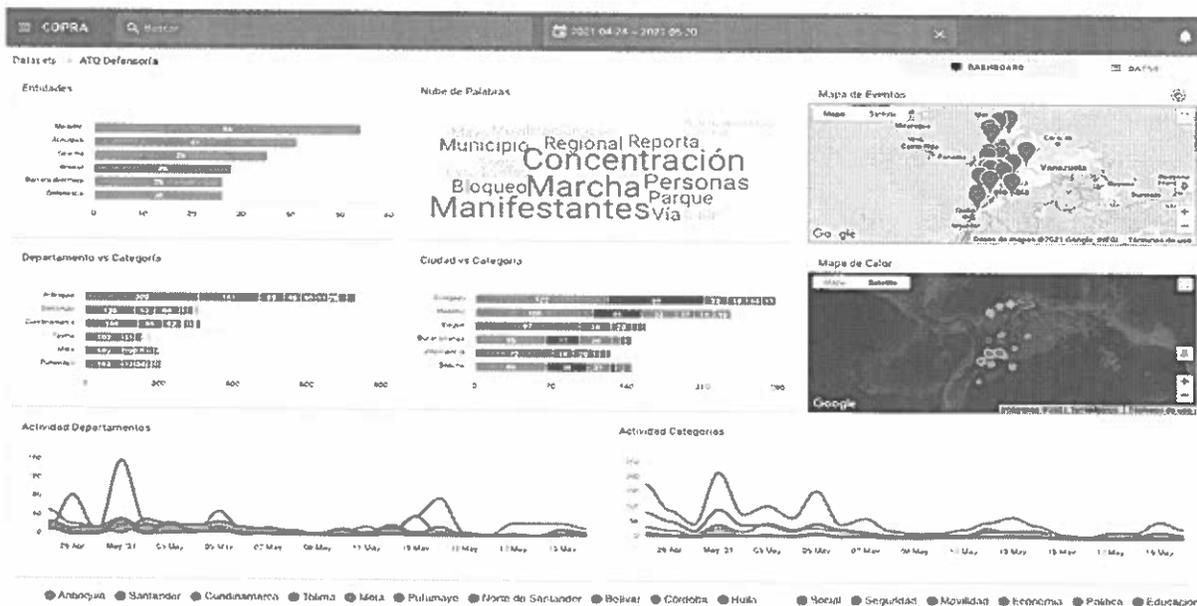
c. Información recabada a través de la Plataforma de Inteligencia Artificial

También con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la orden octava la Defensoría del Pueblo se encuentra implementando una plataforma de inteligencia artificial que permite recabar datos en tiempo real, sobre las posibles conductas vulneratorias a los derechos humanos en el marco del ejercicio del derecho a la protesta social, como parte de la instrucción impartida del señor Defensor del Pueblo, de integrar herramientas tecnológicas que contribuyan a la articulación de manera multidireccional entre todos los niveles de la Defensoría del Pueblo y la ciudadanía y por supuesto a la defensa de los derechos humanos.

La herramienta creada para tal fin es la Plataforma de Inteligencia Artificial para La Protección De Los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Otros Riesgos en Colombia. Dicha plataforma, le permite a los funcionarios que se encuentran en terreno acompañando las manifestaciones, cargar información en tiempo real a un sistema georreferenciado, a través del cual se pueden identificar patrones de alerta en cualquier parte del territorio nacional, dando la oportunidad para que el equipo directivo de la Defensoría del Pueblo visualice toda la información reportada, con el fin de tomar acciones más rápidamente, que permitan tomar las decisiones y adelantar gestiones para la garantía de los DDHH.

Las 42 Defensorías Regionales, han realizado el respectivo seguimiento de las movilizaciones a través de esta herramienta, reportando de manera inmediata la información relacionada con el acompañamiento efectuado, con el objetivo de garantizar el derecho a la movilización y protesta pacífica.

Desde el 28 de abril a la fecha, se han reportado en la plataforma, por parte de las y los funcionarios, **2.524 situaciones en tiempo real**, que son automáticamente georreferenciadas para toma de decisiones en un tablero interactivo, como se muestra a continuación:



Antioquia es el departamento donde más reportes se realizaron en tiempo real con un total de 830, seguido por Santander, con 380 reportes; y Cundinamarca con 250 reportes.





Los reportes están clasificados por categorías dependiendo de la naturaleza de su origen. Es así como en términos de movilidad (situaciones relacionadas con bloqueos), Antioquia presentó 22 reportes, Santander 28 y Cundinamarca 21. En términos de seguridad (posibles afectaciones al derecho a la seguridad personal e infraestructura pública y privada), Antioquia reportó 165 situaciones, Santander 64 y Cundinamarca 65. Y en la categoría social (posibles afectaciones a derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores), Antioquia reportó 22 hechos, Santander 12 y Cundinamarca 33.

Como se evidencia en la gráfica de línea de tiempo, los picos de reporte se presentaron los días 28 de abril y 15 de mayo.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

2.3.1 Revisión de Planes y Programas de Formación en DDHH que imparte la Policía Nacional a sus integrantes.

Luego de la recepción de un conjunto de documentos institucionales de carácter académico remitidos por la DINA E y la lectura de programas de formación y contenidos programáticos por parte del equipo de profesionales de la Defensoría, se identificaron un conjunto de elementos sobre los que se va a profundizar en una conversación directa con el equipo académico de la DINA E.

Las siguientes, son las líneas que orientarán esta conversación:

- a. Descripción de las temáticas de derechos humanos con los otros (3) elementos transversales en los contenidos temáticos de la formación general.
- b. En relación con el programa académico del curso: Control de multitudes y disturbios para la seguridad ciudadana, descripción de los contenidos que integran el área normativa: Derechos Humanos aplicados al control de multitudes y Marco legal para el control de multitudes.
- c. En relación con los seminarios para la instrucción en las técnicas, tácticas y procedimientos del Área Policía: incorporación de las directrices y los principios para el uso de la fuerza.

Con esta conversación se concluirá la etapa de revisión documental y se programarán las actividades de observación directa de las actividades de formación.

2.3.2 Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la fuerza pública.

En el Informe anterior, se informó sobre la construcción de una agenda para formación de formadores de manera coordinada con el Mayor Héctor Barbosa, responsable de la formación en el ESMAD. Sin embargo, debido a las actividades y a las circunstancias que se configuraron en el marco del Paro Nacional desde el 28 de abril, la programación se suspendió y en el momento de



elaborar este Informe nos encontramos a la espera de una normalización para reprogramar el inicio de la actividad.

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,

Carlos Camargo Assis
CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1. Memorando 20210030201329851 de 23 de abril de 2021.
- Anexo 2. Lineamientos de Atención Defensorial en el Marco de las manifestaciones sociales para el 28 de abril de 2021.
- Anexo 3. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.
- Anexo 4. Carpeta Listado Comandantes ESMAD.
- Anexo 5. Balance General Jornada de Protesta del 28 de Abril - 18 de Mayo 2021, PMU Policía Nacional
- Anexo 6. Oficio 20210030201581451 del 11 de mayo de 2021, dirigido a General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la Ponal.
- Anexo 7. Oficio 20210030201641031 del 14 de mayo de 2021, dirigido a General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la Ponal.
- Anexo 8. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 28 de abril al 18 de mayo de 2021.
- Anexo 9. Oficio 10-0360-21 de 12 de mayo de 2021, dirigido al Mayor General Jorge Luis Ramírez Aragón Inspector General de la Ponal.
- Anexo 10. Oficio 10-0361-21 del 12 de mayo de 2021, dirigido a Herman Rincón Cuellar Procurador Delgado para la Fuerza Pública
- Anexo 11. Oficio 10-0362-21 del 12 de mayo de 2021 dirigido a Deicy Jaramillo, Directora de Apoyo y Análisis a la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía.
- Anexo 12. Oficio 10-0394-21 de 21 de mayo de 2021 dirigido al Mayor General Jorge Luis Ramírez Aragón Inspector General de la Policía Nacional.
- Anexo 13. Oficio 10-0393-21 del 21 de mayo de 2021, dirigido a Herman Rincón Cuellar Procurador Delgado para la Fuerza Pública.
- Anexo 14. Oficio 10-0395-21 del 21 de mayo de 2021 dirigido a Deicy Jaramillo, Directora de Apoyo y Análisis a la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.

Proyectado por: Andrea Soler Herrera - P.E.DNATQ -Fecha 20/05/2021.

Revisado para firma por: Diana Silva Londoño, Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Fecha 20/05/2021.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 21/05/2021

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 21/05/2021

Revisado para forma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha 21/05/2021

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.